

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 9/2017

---

Montevideo, 6 de marzo de 2017

**Ref.: No exigibilidad de documento obligatorio en el “Procedimiento de Retorno de mercaderías”**

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que, la exigencia de adjuntar como documento obligatorio al DUA el Formulario de solicitud de devolución de reintegros de DGI identificado con el código “RDGI”, establecida en la actividad 3.1.3.6 del “Procedimiento de Retorno de mercaderías”, puesto en vigencia por la Resolución General 6/2017 de 13 de febrero de 2017, no será requerida.

En su lugar y a los efectos de iniciar el trámite ante DGI, deberá ser presentada “carta de solicitud de constancia para el retorno de mercadería” establecida por dicho organismo.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani

Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior